

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1986/2014.-


VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 N° 7 letra f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Memorándum 36/2014 de fecha 09 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio que solicita revocar la Licitación Pública ID:3447-202-1114; Decreto Alcaldicio N° 1979/2014 de fecha 09 de Septiembre de 2014 a través del cual se deja sin efecto la aprobación de las Bases de Licitación anteriormente singularizada; Memorándum N° 257/2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 del Administrador Municipal dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación solicitando V°B° para la contratación en comento; Memorándum N°258/2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014 del Administrador Municipal dirigido a la Dirección Jurídica a través del cual solicita la contratación vía trato directo los servicios de Coctel para 450 personas para la inauguración del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio con la proveedora Mariela Lafuente Fernández por un total de \$6.075.000 (seis millones setenta y cinco mil pesos) más I.V.A.; Certificado de Obligación Presupuestaria:


DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, vía trato directo con la proveedora **MARIELA ROSSANA DE LOURDES LAFUENTE FERNANDEZ**, Rut N° 7.837.338-5, para que preste los servicios de de Coctel para 450 personas para la inauguración del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio, a realizarse el día Viernes 12 de Septiembre de los corrientes, por la suma de \$6.075.000 (seis millones setenta y cinco mil pesos) más I.V.A.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-11 denominada Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/lvm
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal